



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-8-2024 para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán".

Partida Presupuestal

PARTIDA ÚNICA A ADJUDICAR: 1441
"Cuotas para el seguro de vida del personal".

MARZO, 2024.



PRESENTACIÓN

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo **"EL COBAY"**, a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, en lo sucesivo **"La Convocante"**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"La Ley"** y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"El Reglamento"**, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicada en calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, Yucatán; de conformidad con la **Convocatoria de la Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-8-2024 del ejercicio fiscal 2024 de "EL COBAY"**; convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024**, para la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", ejercicio 2024**, bajo la presente convocatoria.



ÍNDICE

	Página
A Datos generales	4
1 Entidad convocante y descripción general	4
2 Para quienes deseen participar	5
3 Objeto y alcance de la licitación pública	6
4 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la licitación pública	7
5 Lugar, fechas y horarios de los eventos	7
5.1 Acto para la Junta de Aclaraciones	7
5.2 Acto Presentación y Apertura de Proposiciones (Técnica y Económica)	8
5.3 Acto para la comunicación del Fallo	9
6 Criterios para la contratación y emisión del fallo	9
7 Condiciones de precio, pago, moneda, contratación, lugar, plazo de la contratación y supervisión del mismo	14
8 Evaluación de las proposiciones	15
9 Terminación anticipada	15
10 Penas convencionales	16
11 Prórrogas	17
12 Suspensión o cancelación de la contratación	17
13 Causales de inhabilitación	18
14 Causales de rescisión	18
15 Consideraciones	19
16 Instrucciones para la elaboración de las propuestas	19
17 Descripción de la contratación	23
18 Cédulas, formatos y anexos	23



A DATOS GENERALES

La presente convocatoria regirá la **Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-8-2024** para la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**", ejercicio 2024; de forma **presencial** misma que tendrá el carácter **Nacional**. "**EL COBAY**" convoca a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa (que en lo sucesivo se le denominará "**La Convocante**"), con domicilio en la calle 34 N°420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140 en la ciudad de Mérida, Yucatán (en adelante "**El Domicilio**"); establece que podrán participar en el presente procedimiento, (a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Licitante**"), quienes deberán acreditar que su giro comercial o actividad económica se relaciona con objeto de este procedimiento y que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), quienes por el simple hecho de participar en la presente licitación, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como "**El Solicitante**" el Departamento de Recursos Humanos, quien requirió formalmente la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**", y como "**El Proveedor**" a "**El Licitante**" que resulte favorecido con la contratación objeto de la presente licitación.

Los recursos con los que se pagará la contratación objeto de la presente licitación, corresponden a recursos concurrentes para la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**", procedentes del siguiente Convenio SEMS-EL COBAY-YUCATAN 2024:

Los fondos para la contratación de la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**", de la presente licitación pública corresponden a recursos concurrentes, y descrito en el Capítulo 1000, según Partida 1441 "**Cuotas para el seguro de vida del personal**", de acuerdo, la publicación del Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2023 y a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual, se dio a conocer el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 mediante decreto 709/2023, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

1 ENTIDAD CONVOCANTE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1 "**EL COBAY**", convoca con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de "**La Ley**" y 39 de "**El Reglamento**" y lo establecido en el Acuerdo 004/2022 por el que se aprueba el estatuto orgánico de "**EL COBAY**" en sus artículos 24, 35 fracciones I, III, IV, XII, XVII y 39 fracciones IV y IX.
- 1.2 Licitación Pública para la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**" para "**EL COBAY**".
- 1.3 El medio del presente procedimiento será presencial, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial por el total de la contratación especificada en el Anexo Técnico.
- 1.4 En el presente procedimiento de contratación por **Licitación Pública** no se recibirán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.
- 1.5 Las proposiciones económicas podrán presentarse por escrito; solo en idioma español.



2 PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR

2.1 Podrán participar las personas físicas o morales cuyo giro comercial o actividad económica se relacione con el objeto de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; dicho giro o actividad deberá indicarse en la Constancia de Situación Fiscal, así como, cumplir con los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse y que están establecidas en la presente convocatoria.

2.2 La Convocatoria para los interesados en participar deberán realizar lo siguiente:

2.2.1 Con fundamento en el artículo 30 de **"La Ley"**, la presente convocatoria estará a disposición de **"El Licitante"** para su consulta en la plataforma CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página de internet de **"La Convocante"** <https://www.cobay.yucatan.gob.mx> y su obtención es gratuita en el apartado de licitaciones "Convocatoria de Licitaciones e Invitaciones", a partir del **19 de marzo de 2024**, simultáneamente se enviará para su publicación al Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria. Así mismo, una copia de esta convocatoria a la licitación se podrá consultar en **"El Domicilio"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Dicha copia será únicamente de consulta por lo que **"La Convocante"** no está obligado a entregar una impresión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.

2.3 De conformidad con el artículo 33 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** siempre que no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

2.4 **"La Convocante"** podrá cancelar esta licitación pública o partidas incluidas, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitantes por cualquiera de los supuestos siguientes:

2.3.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor, señalado en el artículo 38 cuarto párrafo de **"La Ley"**.

2.3.2 Por requerimiento de **"El Solicitante"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Yucatán.

2.5 La determinación de dar por cancelada la presente licitación pública, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ello recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

2.6 **"El Licitante"** deberá presentar una proposición que contenga el presupuesto total para la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** de la presente licitación. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad del requerimiento solicitado.

2.7 Para el acto de presentación y apertura de proposiciones solamente podrá asistir una persona en representación de **"El Licitante"**, el cual, deberá acreditar su representación mediante un escrito en el que

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,

C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- 2.8 En el acto de presentación y apertura de proposiciones no será permitida la entrada a licitantes, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.
- 2.9 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente en el estado en los términos del artículo 50 y 60 de **"La Ley"**.
- 2.10 No podrán participar por las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en el supuesto comprendido en el artículo 50 fracción IV de **"La Ley"** y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- 2.11 La falsedad en la manifestación de **"El Licitante"** en cualquier punto, será sancionada en los términos de la **"La Ley"**.
- 2.12 **"El Proveedor"** firmará un contrato bajo los términos de **"La Convocante"** mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta convocatoria, Acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en **"La Ley"** y **"El Reglamento"**. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 3.1 El procedimiento tiene por objeto la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; cuya descripción y características se encuentran especificadas en el anexo técnico el cual se adjudicará a **un solo proveedor de acuerdo a propuesta técnica y económica suficiente y solvente**.
- 3.2 Ninguna de las condiciones y requisitos de esta convocatoria, así como, de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. En el presente procedimiento no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.3 **"El Licitante"** deberá presentar sus propuestas por escrito.
- 3.4 **"El Licitante"** presentará su propuesta económica con precios en moneda nacional.
- 3.5 Las propuestas económicas permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Licitación Pública es con base a precio fijo, por lo que el precio de los productos no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- 3.6 **"El Licitante"** deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas por un mínimo de 30 días después del inicio de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, salvo que las especificaciones técnicas o características particulares se indiquen otros plazos.
- 3.7 No se entregará anticipo.



3.8 La **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** objeto del presente concurso se contratará por tiempo definido para el presente ejercicio fiscal 2024, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo una contratación abierta. De igual forma, en virtud de no convenir a los intereses de **"La Convocante"** se señala que por así facilitar la administración de los recursos, comprobación del gasto y la comunicación con el proveedor que resulte elegido no se aceptarán proposiciones conjuntas.

3.9 El Modelo de CONTRATO se encuentra en el Formato I.

3.10 **"La Convocante"** podrá solicitar a **"El Proveedor"** por mutuo acuerdo la ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 92 de **"El Reglamento"** (o de la cantidad de productos solicitados), mediante modificación de mismo, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad (de los conceptos), establecidos originalmente en el mismo y el precio del producto sea igual al pactado originalmente.

3.11 **"El Proveedor"** para el pago de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** entregados a **"La Convocante"** proporcionará la documentación que corresponda en término de las Leyes Tributarias vigentes.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

4.1 Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de **"La Convocante"** situada en **"El Domicilio"**.

4.2 En cada acto se levantará un acta firmando en ella todos los que intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en **"El Domicilio"**, por un término no menor de cinco días hábiles.

4.3 A los actos de la presente licitación pública, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos actos, es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de **observadores**.

5 LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LOS EVENTOS.

Para la asistencia a los actos, los licitantes que mostraron interés podrán presentarse conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V de **"El Reglamento"**.

5.1 **Acto para la Junta de Aclaraciones:** Con el propósito de aclarar dudas y características técnicas de la contratación objeto de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 33 y en el 33 bis, de **"La Ley"** y artículo 45 de **"El Reglamento"**, se celebrará una junta de aclaraciones en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 22 de marzo del 2024

5.1.1 En éste acto se aclararán las dudas preceptadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se



considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de **"El Licitante"** el asistir o conocer las aclaraciones.

5.1.2 A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y en relación a el criterio normativo de interpretación **TU 03/2021** deberán enviar sus dudas y solicitar aclaraciones sobre esta, o bien, de las características o especificaciones técnicas, a través de un documento en hoja membretada de su empresa, debidamente firmado por **"El Licitante"** o su representante legal (formato en Word editable) donde formule sus dudas y aclaraciones (formato en Word editable) a las direcciones electrónicas samuel.chi@yucatan.gob.mx y fabian.lara@cobay.edu.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones teniendo como máximo a las 11:00 horas del 21 de marzo del 2024. **"El Licitante"** tendrá bajo su responsabilidad el verificar en su caso, la recepción de su envío al número telefónico (9999) 11-86-90 Ext. 28004. Este será el procedimiento por escrito; para solicitar aclaraciones a la presente convocatoria y en su caso de los anexos. Únicamente se dará contestación en el acto señalado, a las preguntas recepcionadas en la forma y fecha antes mencionada.

5.1.3 Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el servicio de correo electrónico al momento de su envío.

5.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas, y **"El Licitante"** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé **"La Convocante"** en la junta de aclaraciones.

5.1.5 El acta que se elabore, junto con los acuerdos pasarán a formar parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto Presentación y Apertura de Proposiciones (Técnica y Económica): Los licitantes de conformidad con el artículo 35 de **"La Ley"** entregarán sus proposiciones que contendrán la Propuesta Técnica y Económica, dirigido a **"EL COBAY"** y se llevará a cabo en **"El Domicilio"** a las:

09:00 horas del 28 de marzo del 2024

Una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador, documento o proposición, fuera del horario establecido.

5.2.1 **"El Licitante"** deberá presentar su SOBRE de proposiciones debidamente CERRADO, conteniendo su Propuesta Técnica y Económica en el **"El Domicilio"**; dirigido a **"EL COBAY"**.

5.2.2 **"El Licitante"**, podrá presentar por separado del SOBRE CERRADO Y LACRADO, la documentación distinta a la que conforma las Propuestas Técnica y Económica, misma que forma parte de su proposición.

5.2.3 La propuesta económica se deberá rubricar en cada una de las hojas por un servidor público y un licitante distinto al que presente dicha propuesta. Dando cumplimiento al artículo 35 fracción II de **"La Ley"** y artículo 39 fracción III inciso j de **"El Reglamento"**.

5.2.4 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como, el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública.

5.2.5 Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, para efectos de notificación.

5.2.6 De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de **"La Ley"**, **"La Convocante"** conservará toda la documentación e información documental y electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.



5.2.7 Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública hasta la conclusión del mismo.

5.2.8 La fecha del fallo de la licitación pública se hará saber a los participantes en el acta de presentación y apertura de proposiciones, en la cual, se señalará lugar, fecha y hora. La fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la mencionada acta.

5.3 Acto para la Comunicación del Fallo: El fallo de la licitación pública se dará a conocer a los participantes en **"El Domicilio"** a las:

15:00 horas del 28 de marzo del 2024

5.3.1 **"La Convocante"** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 35 de **"La Ley"** y en el último párrafo del artículo 48 de **"El Reglamento"**.

6 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO

6.1 Del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones (Técnica y Económica).

6.1.1 Cuando **"La Convocante"** detecte un error mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado en la proposición económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo. Si la propuesta económica de **"El Licitante"** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **"La Ley"** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de **"La Ley"**.

6.1.2 **"La Convocante"** en coordinación con **"El Solicitante"** evaluará las proposiciones admitidas y verificará que cumplan con los requisitos mínimos solicitados.

6.1.3 **"La Convocante"** y **"El Solicitante"** procederán a realizar la evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) aceptada(s), verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados. Una vez analizadas las proposiciones, el **"Solicitante"** emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

6.2 Para la contratación.

6.2.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el método binario con fundamento del artículo 36 párrafo segundo de **"La Ley"** y el 51 de **"El Reglamento"**, para garantizar la oferta más baja y solvente a los intereses de **"EL COBAY"**.

6.2.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **"El Licitante"** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación pública, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por **"La Convocante"**; en caso de existir igualdad de condiciones,



se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

6.2.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en **"La Ley"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6.2.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la contratación a favor de **"El Licitante"** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **"La Convocante"**, el cual, consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"El Licitante"** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6.2.5 Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, **"La Convocante"** deberá girar invitación al órgano de control interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6.3 **Motivos de desechamiento por causas imputables a "El Licitante"**. Son motivos de desechamiento durante la evaluación respectiva, cuando **"El Licitante"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

6.3.1 La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, anexos, en las actas de la Junta de Aclaraciones, o bien, de algún documento que se genere de la presente licitación pública nacional, que afecte la solvencia de la propuesta, como lo es la ausencia de documentación solicitada necesaria para acreditar la viabilidad o falta de claridad en la propuesta técnica y económica del licitante, lo anterior en relación al artículo 39 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.

6.3.2 No proporcionar las garantías en las cantidades y términos establecidos.

6.3.3 No incluir en la partida correspondiente todos los requerimientos solicitados.

6.3.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.3.5 Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.

6.3.6 De los establecidos en cualquiera de las fracciones del artículo 50 de **"La Ley"**, aun cuando **"La Convocante"** los haya recepcionado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.3.7 Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deletable.

6.3.8 Que se demuestre que ha declarado en falsedad.

6.3.9 Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.

6.3.10 No proporcionar información adicional en los tiempos que **"La Convocante"** solicite.

6.3.11 La presentación incompleta o la identificación de alteraciones de cualquier tipo de prueba o información solicitada por **"La Convocante"**, será causa de desechamiento de la propuesta.

6.3.12 La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma de **"El Licitante"** o su representante legal no sea autógrafa.



- 6.3.13 Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.3.14 Cuando el precio o precios ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de mercado con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.3.15 Cuando el precio de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** de las propuestas sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicados **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento.

6.4 Emisión del Fallo.

- 6.4.1 **"La Convocante"** emitirá un Fallo, el cual, deberá contener entre otros datos, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como, los datos establecidos en el artículo 37 de **"La Ley"**, y fundamentándose en el criterio para la contratación y en su propio presupuesto, En junta pública se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, haciéndose constar en el acta correspondiente la negativa de firma y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **"El Domicilio"**, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.
- 6.4.2 **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, mediante la presentación de una fianza a favor de **"EL COBAY"** y quedará a disposición de la Dirección Administrativa, por un monto del 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, siendo vigente desde el inicio del contrato y hasta 12 meses después de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**.
- 6.4.3 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará a **"La Convocante"** y a **"El Proveedor"** a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación.
- 6.4.4 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**, ésta deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, dentro del plazo que señala el artículo 65 de **"La Ley"**.

6.5 **"La Convocante"** podrá **declarar desierta** la licitación pública, en los siguientes casos:

- 6.5.1 Una vez vencido el plazo de disposición de la convocatoria ningún licitante haya presentado interés en participar.
- 6.5.2 Ningún licitante inscrito se presente con la documentación de forma requerida.
- 6.5.3 No se presenten propuestas para la(s) partida(s).
- 6.5.4 Que en la propuesta que presenten los licitantes no esté considerada la totalidad de la contratación para la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, objeto de la presente licitación pública.
- 6.5.5 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.



- 6.5.6 Cuando el precio o precios de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"La Convocante"**.
- 6.5.7 Cuando el precio unitario ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de referencia con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.5.8 Cuando el precio de la contratación de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, propuesto sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento, y así lo determine **"La Convocante"**.
- 6.5.9 Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a **"La Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- 6.5.10 Las demás que **"La Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la convocatoria de licitación pública.
- 6.6 Cuando **"La Convocante"** declare desierto un procedimiento o alguna partida de la licitación pública y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento, **"La Convocante"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **"La Ley"**. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- 6.7 **Firma del Contrato.** La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina de la Dirección Jurídica de **"EL COBAY"**, ubicada en **"El Domicilio"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de fallo, por lo que será responsabilidad de **"El Proveedor"** apersonarse al mencionado domicilio, a efecto de formalizar el contrato, de conformidad con el artículo 46 de **"La Ley"**, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Tel. 6118690 ext. 28004. En su caso, el domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.
- 6.8 En el acto de notificación del Fallo se programará la fecha para la firma del contrato; Si **"El Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dará derecho a **"La Convocante"** a proceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 59 y 60 de **"La Ley"** y a lo aplicable de **"El Reglamento"**.
- 6.9 **"La Convocante"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.10 De conformidad con el último párrafo del artículo 48 y en el 49 de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de **"EL COBAY"**, por un monto del 10% del importe máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses contados a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha del inicio de la contratación.
- 6.11 La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales situada en **"El Domicilio"**.



- 6.12 Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"El Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente convocatoria, **"La Convocante"**, procederá a la rescisión del contrato en términos de los artículos 53 Bis y 54 de **"La Ley"** y 98 de **"El Reglamento"**. **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.13 Al día hábil siguiente a la fecha de Fallo y para efectos de elaboración del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar original o copia certificada ante Fedatario Público para cotejo y copia simple de los documentos:
- 6.13.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el registro público de comercio.
 - 6.13.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como, la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.
 - 6.13.3 Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos.
 - 6.13.4 Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
 - 6.13.5 Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
 - 6.13.6 Opinión de cumplimiento de lo correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.7 Estado de cuenta bancaria donde esté registrada la cuenta CLABE para depósito del pago con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.8 Comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (que coincida con el Domicilio Fiscal).
 - 6.13.9 Registro Patronal del IMSS.
 - 6.13.10 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del IMSS con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.11 Registro Patronal del INFONAVIT
 - 6.13.12 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.14 Previa firma del contrato, **"El Prestador"** deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos solicitados en el punto 6.13, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante legal, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente. La falta de lo anterior, será motivo suficiente para no suscribir el contrato en comento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- 6.15 A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"El Proveedor"**, previo a la formalización del contrato que se celebre, deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, o aquella que en el futuro la sustituya. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme el procedimiento que establece la Resolución Miscelánea Fiscal. En dicha solicitud deberán incluir el siguiente correo electrónico:



samuel.chi@yucatan.gob.mx, a fin de que dicha Secretaría envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

6.16 Si "**La Convocante**", previo a la formalización del contrato correspondiente, recibe del SAT el acuse de **respuesta** de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de "**El Proveedor**", no se llevará a cabo la formalización del citado contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública, los documentos de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables a "**El Proveedor**".

7 CONDICIONES DE PRECIO, PAGO, MONEDA, CONTRATACIÓN, LUGAR, PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

7.1 **Precio:** Las ofertas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente licitación pública es con base a menor precio de mercado en el Estado de Yucatán.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

7.1.1 La fecha de la contratación.

7.1.2 La fecha de término del contrato.

7.1.3 Presentar propuesta económica, considerando la totalidad de los productos descritos en la Cédula XI.

7.1.4 Considerará en su proposición Técnica la totalidad de la contratación descrita en el ANEXO I y las condiciones especiales y generales ANEXO II y en general todas las características mínimas de la contratación requerida por "**La Convocante**".

7.2 **Pago:** "**La Convocante**" realizará el pago una vez que "**El Proveedor**" haya cumplido con lo siguiente:

7.2.1 La firma del contrato.

7.2.2 Entregar la garantía de cumplimiento de contrato requerida.

7.2.3 La facturación deberá realizarse según lo solicitado por "**La Convocante**".

7.2.4 La factura deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales vigentes correspondientes y entregarla según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de "**La Convocante**" debidamente requisitada en apego a las Leyes Fiscales a nombre de: Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán con domicilio en la **calle 34 número 420-B x 35, Colonia López Mateos, Código Postal 97140, en la Ciudad de Mérida, RFC CBE810803N13**; junto con los registros impresos en los que se acredite que los usuarios finales han recibido la "**Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**" a su conformidad. Adicionalmente se deberá enviar la factura a través de correo electrónico, adjuntando el XLM, correspondiente.

7.2.5 En la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, y desglose del mismo.

7.2.6 Los pagos se harán por transferencia electrónica, por lo que el "**El Proveedor**" deberá proporcionar sus datos bancarios al Departamento de Recursos Materiales de "**EL COBAY**".

7.2.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

7.2.8 El pago se realizará después de los 30 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva requisitada debidamente aceptada por la Subdirección Financiera de "**La Convocante**".

7.2.9 El horario de recepción de las facturas será de 8:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales en días hábiles.

7.3 No se otorga anticipo alguno.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



- 7.4 La descripción de la contratación requerida se presenta en el **Anexos I** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **"La Convocante"**, y en su caso, de aquellas que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- 7.5 **Moneda:** El contrato será pagado en moneda nacional.
- 7.6 **Contratación:** La contratación será por tiempo determinado y con base a lo establecido en artículo 45 de **"La Ley"**. La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento será de conformidad con el artículo 46 y 47 de la citada Ley.
- 7.7 **"El Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.
- 7.8 Plazo de la contratación de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**. El plazo del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2024.
- 7.9 Supervisión de la contratación: La supervisión de la recepción de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** por parte de **"La Convocante"** se realizará por parte del Departamento de Recursos Humanos.
- 7.10 Revisión: Todos lo necesario para la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, que **"El Proveedor"** presente serán revisados por **"El Solicitante"** bajo lo siguiente:
- 7.10.1 Durante la vigencia del contrato, **"La Convocante"** podrá realizar en cualquier momento la revisión de la calidad y cantidad descrito en el ANEXO I.
- 7.10.2 En caso de detectarse anomalías en la calidad, mermas en la cantidad o cualquier otra variación, se hará del conocimiento de **"El Proveedor"** para la reposición de los mismos.
- 7.10.3 **"La Convocante"** no aceptará la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** cuando:
- 7.10.3.1 Se detecten vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación;
- 7.10.3.2 Sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas por **"El Solicitante"** y **"La Convocante"**, y tendrán la facultad de admitir o desechar las ofertas para la siguiente etapa.
- 8.2 Los criterios de evaluación utilizados para calificar y en su caso, adjudicar lo solicitado serán los siguientes:
- 8.2.1 Se evaluará la propuesta económica más baja y solvente cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente licitación pública.

9 TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 9.1 **"La Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a **"El Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se



extinga la necesidad de requerir la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COBAY"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- 9.2 **"El Solicitante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10 PENAS CONVENCIONALES

- 10.1 Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento en la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** por causas imputables a **"El Proveedor"** éste pagará a **"La Convocante"** por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe total antes de impuestos del contrato por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento corresponde a la partida única. Dichas penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
- 10.2 **"El Proveedor"** quedará obligado ante **"EL COBAY"** de los defectos y vicios ocultos de la contratación y de la calidad de la misma, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- 10.3 El pago por la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.4 Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 53 de **"La Ley"**, en el caso en que la contratación objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en la presente convocatoria y en el contrato que para tal efecto se suscriba, **"La Convocante"**, previa notificación a **"El Proveedor"**, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a **"El Proveedor"** por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que la contratación recibida en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.
- 10.5 En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.6 Será responsabilidad de **"El Solicitante"**, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.
- 10.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de **"La Ley"**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"La Convocante"**.



- 10.8 La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por las características de la contratación éste no pueda funcionar o ser utilizados por **"El Solicitante"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11 PRÓRROGAS

- 11.1 La modificación del plazo pactado en el contrato que se suscriba para la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** o sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"La Convocante"**, la cual, deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
- 11.2 En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a **"El Proveedor"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"El Proveedor"** o **"La Convocante"**.
- 11.3 En caso de que **"El Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- 11.4 De conformidad con lo solicitado por **"La Convocante"**, solamente podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando por causas no imputables a **"El Proveedor"**, éste se vea en la necesidad de solicitar por escrito una prórroga en el Departamento de Recursos Materiales. En el contrato que para tal efecto se celebre, se establecerán las formas y tiempos en que **"El Proveedor"** podrá solicitar la prórroga para el cumplimiento en la entrega de la contratación que se le adjudique. En el supuesto de que **"El Proveedor"** no solicite prórroga o lo hiciere fuera de tiempo, está obligado a pagar a **"La Convocante"**, el importe de penas convencionales que se generen de la fecha en que debió haber cumplido y hasta aquélla que le hubiere fijado la **"La Convocante"** para su cumplimiento.
- 11.5 En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar la modificación correspondiente a la fianza.

12 SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD"

- 12.1 Cuando en la aceptación de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.
- 12.2 Asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato mismo que deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.
- 12.3 La suspensión de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



13 CAUSALES DE INHABILITACIÓN.

13.1 La Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por **"La Ley"**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de **"La Ley"**, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de **"La Ley"**.

13.2 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

13.3 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del párrafo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

13.4 Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de **"La Ley"**, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

14 CAUSALES DE RECISIÓN

14.1 **"La Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos que resulten adjudicados en la presente licitación pública, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en la presente convocatoria y en las cláusulas del contrato que se suscriba, en apego a lo indicado en el artículo 54 de **"La Ley"**.

14.2 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** adjudicado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicha contratación, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales, se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió realizarse la entrega y hasta la fecha en que realicen la misma.



14.3 Los Proveedores que por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del requerimiento solicitado, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de **"La Ley"**. En cualquier momento **"La Convocante"** podrá rescindir administrativamente un contrato.

14.4 Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

15 CONSIDERACIONES

15.1 Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna Inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"La Convocante"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

15.2 De conformidad con el artículo 66 de **"La Ley"**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (<https://www.gob.mx/sfp>) en los términos previstos en el artículo mencionado, así mismo podrá interponer la inconformidad a través de COMPRANET.

15.3 La Secretaría de la Función Pública se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

15.4 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

16 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 Toda la documentación generada o emitida por **"El Licitante"** que integra su proposición (formatos, anexos, escritos, etc.), deberá **estar en hoja membretada de "El Licitante"** debidamente identificadas **con el nombre del mismo, número de la licitación Pública, número de la partida.**

16.2 Toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, deberá estar firmada autógrafamente en cada hoja por **"El Licitante"** o su representante legal. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.

16.3 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue **"El Licitante"**.

16.4 Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

16.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la fecha y horario determinado, **"El Licitante"** presentará sus propuestas dentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y lacrado, marcado en el



exterior con el número de la licitación pública, nombre, denominación social o razón social y domicilio de **"El Licitante"**, y firmado por él o su representante legal. Así mismo, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- 16.6 **"La Convocante"** verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de **"La Convocante"** para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en **"La Ley"** o en **"El Reglamento"**. Es requisito que **"El Licitante"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada, presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

16.7 **Propuesta Técnica:**

- 16.7.1 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual indique la documentación que entregará para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. De igual modo, **"El Licitante"** deberá entregar dispositivo USB, donde se encuentre resguardada toda la propuesta presentada debidamente escaneada, firmada y ordenada por numeral específico solicitado para cotejo de **"La Convocante"**; la no presentación del dispositivo USB no será motivo de desechamiento.
- 16.7.2 **Formato de contrato, (FORMATO I)**, mismo que deberá firmarlo **"El Licitante"** como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El formato de contrato forma parte integral de la presente convocatoria.
- 16.7.3 **CEDULA I Manifiesto de identidad:** Llenará y adjuntará con sus datos legales la información solicitada.
- 16.7.4 Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva (y sus modificaciones si hubiere) en caso de que el licitante sea persona moral, o acta de nacimiento original o copia certificada por fedatario público y copia simple en caso de ser persona física.
- 16.7.5 Original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de **"EL Licitante"** o su representante legal que firme la proposición.
- 16.7.6 **CEDULA II Manifiesto de Conocimiento y Aceptación de Bases.** Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, anexos y acta de la Junta de Aclaraciones de la presente licitación pública.
- 16.7.7 **CEDULA III Declaración de Integridad**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"La Convocante"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 16.7.8 **CEDULA IV Declaración de No Impedimento**, escrito en hoja membretada de **"EL Licitante"** debidamente firmada por él o su representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos descritos en dicha cédula.
- 16.7.9 **CEDULA V Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, que conoce La legislación aplicable y la aceptación de los tribunales competentes.
- 16.7.10 **CEDULA VI Manifiesto Fiscal**, original o copia certificada y copia simple de documento expedido por el SAT en el que se exponga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva en



términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación con una emisión no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 16.7.11 **CEDULA VII Declaración de compromiso de Información**, escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que se compromete y se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**La Convocante**", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.
- 16.7.12 **CEDULA VIII Compromisos con la Transparencia**, en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal debidamente firmados por "**El Licitante**".
- 16.7.13 **CEDULA IX Propuesta Técnica**, presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "**El Licitante**" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "**La Convocante**" indicados en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, así como lo establecido en el **ANEXO I** debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. El licitante deberá presentarla en la forma y términos establecidos para la partida única a adjudicar.
- 16.7.14 **CEDULA X. Condiciones Generales y Especiales**, deberá transcribir y presentar en la presente cédula, el contenido del ANEXO II denominado Condiciones Generales y Especiales.
- 16.7.15 **CEDULA XI Propuesta Económica**, presentará una oferta económica considerando la totalidad de la contratación de la partida única, debidamente firmada, estableciendo los requisitos de "**La Convocante**", indicados en las presentes bases, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos que fueron proporcionados. Los precios serán en pesos mexicanos con el Impuesto al valor agregado desglosado (con dos dígitos después del punto decimal).
- 16.7.16 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana y que manifiesta lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de "**El Reglamento**".
- 16.7.17 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal mediante el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en caso contrario, deberá hacer dicha manifestación.
- 16.7.18 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de "**La Ley**".
- 16.7.19 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- 16.7.20 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de "**La Ley**" y "**El Reglamento**", con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes, mismos que transcribirá en dicho escrito:
- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas.
 - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.



- 16.7.21 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del registro patronal del I.M.S.S. vigente.
- 16.7.22 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del INFONAVIT vigente.
- 16.7.23 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social I.M.S.S en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.24 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la Opinión de cumplimiento del INFONAVIT en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.25 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de pago de cuotas laborales al I.M.S.S de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.
- 16.7.26 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de cuotas laborales al INFONAVIT de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.
- 16.7.27 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá entregar, carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal en la que declare que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.
- 16.7.28 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con los recursos financieros, técnicos y de otra índole que sean necesarios para la entrega de la contratación.
- 16.7.29 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar dentro de su sobre cerrado, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega del objeto de la contratación.
- 16.7.30 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar dentro de su sobre cerrado, original o copia certificada y copia simple de constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de movimientos de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de la propuesta, donde se pueda confirmar que posee actividades comerciales relacionadas al giro solicitado estas deben iniciar cuando menos tres meses del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.31 Original o copia certificada otorgada ante Notario Público y copia simple de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de seguros en el ramo.
- 16.7.32 Original o copia certificada ante Notario Público y copia simple de documento emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se especifique que **"El Licitante"** no se encuentra en quiebra o intervenida al mes de diciembre de 2023.
- 16.7.33 Listado en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmada por el representante legal y deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo, cargo, domicilio completo donde se ubica físicamente, correo electrónico, número telefónico y extensión, número de celular, horario de atención las 24 horas del día durante toda la vigencia del servicio que atenderá los requerimientos del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, entre otros los siguientes:
- a) Los siniestros que ocurran y la resolución de los mismos.
 - b) Cualquier otra reclamación que pudiera originarse.
 - c) Los trámites relacionados con la recepción de la documentación inherente a las indemnizaciones que se le presenten.
 - d) Los trámites relacionados con la calidad, cumplimiento y oportunidad en el servicio que proporcione.



Aquéllos que **"El Licitante"** considere conveniente indicar, para proporcionar el servicio en la forma, términos y condiciones requeridas en las presentes bases.

16.7.34 Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, en donde que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor en 9.4 en el periodo de enero a junio de 2023, adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de www.buro.gob.mx, por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.

16.7.35 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado entregará a la convocante al día siguiente hábil, la documentación establecida en el numeral 6.13.

16.8 **"La Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional a **"El Licitante"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

16.9 **"La Convocante"** no pretende descalificar a los licitantes por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

16.10 **"El Solicitante"** requiere la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, objeto de la presente licitación pública con un mínimo de características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que **"El Licitante"** propondrá dicha contratación con las características mínimas requeridas o superiores.

16.11 Todas las modificaciones que pudieran derivarse de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra Acta y que afecten a las CEDULAS, deberán ser consideradas en la elaboración de sus Proposiciones Técnica y Económica, según corresponda.

17 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

17.1 La descripción detallada de la contratación de la **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; y en su caso otros conceptos que la componen, indicando especificaciones y características completas se encuentran descritas en el **ANEXO I, Y EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES**, por lo que éstos deberán presentarse como parte de la proposición debidamente firmadas por **"El Licitante"** o su representante legal.

17.2 La **"Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** es para **"EL COBAY"**. **"El Proveedor"** deberá suministrar los artículos por escrito en las cédulas correspondientes, además de los folletos, diagramas o dibujos que indiquen las características y especificaciones técnicas con las mejores condiciones de calidad y precio.

17.3 La contratación por la partida única: 1441 **"Cuotas para el seguro de vida del personal"** será en un contrato abierto con folio de suficiencia presupuestal 2024/DA/SP/095; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 47 de **"La Ley"**.

18 CEDULAS, FORMATOS Y ANEXOS

18.1 Los documentos solicitados en la presente convocatoria establecen parámetros iguales para los licitantes, mismos que no pretenden limitar la participación.



Gobierno
del Estado
de Yucatán

COBAY
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE YUCATÁN

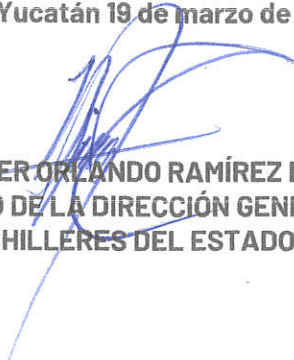
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024
para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán", ejercicio 2024.

Mérida, Yucatán 19 de marzo de 2024


C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



ANEXO I TÉCNICO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024
ANEXO TÉCNICO

Vigencia	La vigencia de la póliza es a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 01 de abril de 2025.
Forma de pago	Anual
Gastos de expedición de póliza	Se requiere que en la propuesta económica se detalle el importe de los gastos de expedición de las pólizas que se emitan. Únicamente podrán aplicar este tipo de gastos.
Administración	Auto administrado. El ajuste de pago de primas por movimientos de altas y bajas se realizará a nivel global, solo si estos movimientos exceden el 2% (dos por ciento) de la suma asegurada y se tomará como base de cálculo para el pago del ajuste, el importe total de la suma asegurada por subgrupo y la cuota promedio de cada uno de ellos. El pago del ajuste, en caso de proceder, se realizará por subgrupo. El ajuste se realizará al finalizar la vigencia del servicio que se adjudique, siempre y cuando exceda el porcentaje establecido; en caso de exceder, la compañía de seguros, enviará al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, el ajuste correspondiente de la entidad, así como el importe a cobrar, mismo que será analizado por dicho departamento y en caso de proceder, se realizará el pago correspondiente. En caso de que el ajuste sea a favor del COBAY, en virtud de que sea a la baja, el Departamento de Recursos Humanos le enviará el detalle del ajuste a la compañía de seguros, quien lo analizará y en caso de que exista un saldo a favor del COBAY, la compañía de seguros deberá hacer efectivo dicho saldo a favor, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del detalle.

Coberturas y sumas aseguradas:

Reconocimiento de antigüedad	Se reconocerá un mínimo de 2 años de antigüedad.
Dividendos	Sin dividendos.
Plazo para el pago de indemnizaciones	La compañía de seguros pagará las indemnizaciones en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba en forma completa y correcta la documentación mencionada en los requisitos para indemnizaciones. Transcurrido este plazo sin que se reciba algún comunicado por parte de la compañía de seguros, la indemnización se tendrá por procedente para pago sin cuestionamiento alguno. El plazo se interrumpirá si la compañía de seguros solicita algún tipo de información adicional para la determinación de la procedencia de la reclamación, dentro de los primeros 10 días hábiles de haberla recibido, y se reanudará en el momento en el que se le entregue la información solicitada.
Edades de aceptación	La cobertura básica es de 16 a 105 años de edad. Para la cobertura de pago anticipado por invalidez total y permanente es de 16 a 70 años de edad, con cancelación automática en el que el asegurado cumpla 71 años de edad.



Coberturas.

Personal beneficiado.

1. Personal activo

Cobertura que se solicitan:	Personal Activo: 1. Básica 2. Pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente. Los trabajadores que durante la vigencia les sea otorgada la invalidez total y permanente, dejan de pertenecer a las pólizas del personal en servicio, pero no a la colectividad asegurada, pues pasan al subgrupo de jubilados y pensionados amparados con la suma asegurada de \$20,000.00
Reglas para determinar la suma asegurada:	Para el personal activo: 1. 40 meses de sueldo base al momento de ocurrir el siniestro.

El Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa, será el representante para la clave directa, el control de la calidad del servicio, así como todo lo relacionado con la entrega y emisión por parte de la compañía de seguros adjudicada, de la póliza y toda la documentación inherente del seguro de vida colectivo, así como de las facturas de pago que se generen.

La compañía de seguros deberá:

- 1) Contar con una oficina de servicio, ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- 2) Contar con un capital mayoritariamente mexicano, mínimo del 51%.
- 3) Proporcionar el servicio sin restricción de residencia del personal asegurado.
- 4) Entregar la carta cobertura en un plazo no mayor a 1 día hábil contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
- 5) Cumplir con las leyes que conforman el marco normativo de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6) Emitir y entregar, como parte integrante las pólizas, un endoso en el que detalle las presentes especificaciones técnicas, así como las condiciones especiales y las generales. Asimismo, deberá declarar en dicho endoso, que las mismas formarán parte integral del contrato que en su caso se formalice y que tienen prelación por sobre las condiciones generales de la póliza para esta clase de seguro, que maneje la compañía de seguros que resulte adjudicada; y demás normatividades aplicables, siempre que se contrapongan.
- 7) Que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor en 9.4 en el periodo de enero a junio de 2023, adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de www.buro.gob.mx, por la Comisión Nacional para la Proyección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La compañía de seguros no deberá:

- 1) Tener incumplimiento alguno, de contrato actual de seguros, con el COBAY
- 2) No tener indemnización alguna pendiente de pagar al personal del COBAY, beneficiario y/o derechohabiente, con un atraso mayor a 60 días naturales.

Lugar y plazo de entrega del servicio

"El Proveedor" deberá proporcionar el servicio sin restricción de residencia del personal asegurado.

Plazo de entrega de la carta de cobertura:

Un día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de fallo. La carta cobertura deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa.



Plazo para emitir y entregar las pólizas:

"El Proveedor" cuenta con un plazo máximo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de fallo, para emitir y entregar el original de la póliza, según los anexos proporcionados junto con las presentes bases de licitación.

Las pólizas originales deberán ser entregadas en el Departamento de Recurso Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa.

La entrega de la referida documentación deberá realizarla de conformidad con lo siguiente:

- Carátula de la póliza.
 - Endoso de condiciones especiales.
 - Condiciones generales.
 - Listado de los asegurados por cada póliza.
 - Disco compacto, USB u otro dispositivo que contenga los certificados individuales de cada póliza.
 - Formatos de consentimiento y designación de beneficiarios (para cada uno de los asegurados).
- Asimismo, deberá tener en cuenta un número considerable para aquéllos que le requiera el Departamento de Recursos Humanos.

Así mismo, tendrá cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo o en caso de cualquier alta cinco días hábiles a partir de la solicitud. La carta cobertura deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.



ANEXO II
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

1. Que ha considerado todos los factores que influirán en la ejecución del servicio.
2. Que en caso de que "**La Convocante**" requiera la prestación de servicios adicionales a los originalmente adjudicados, "**El Proveedor**", se compromete a respetar el precio unitario que esté vigente al momento del requerimiento y que deberá ser el mismo que otorgue al público en general.
3. Se compromete a reponer o sustituir los servicios (incluyendo los bienes, si aplicara) por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas: dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.
4. El importe de sueldo mensual se considera según el último recibo de nómina (sueldo base sin tomar en cuenta otras percepciones) o el ingreso que certifique la persona facultada en la Entidad.
5. Definición por invalidez total y permanente: Para todos los efectos se considerará "Invalidez Total y Permanente", cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente o padezca alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo y ocupación de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social; y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente, siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un período no menor a tres meses.

Se considera también como "Invalidez total y permanente" la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano o un pie y la vista de un ojo. Estos casos no operan algún período de espera para el pago correspondiente.

No se consideran como causas de invalidez, las lesiones o enfermedades ocasionadas como consecuencia de lesiones autoinflingidas, intentos de suicidio, alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.

Para los casos en que el motivo de la invalidez sea un trastorno psiquiátrico (Ejemplo: Trastornos de ansiedad, depresión, bipolaridad, neurosis, psicosis, trastornos por estrés postraumáticos, etcétera.) el asegurado deberá cumplir con los siguientes requisitos médicos:

- a) Contar con la valoración y dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Presentar el expediente completo de su clínica familiar del IMSS en donde se encuentra adscrito el asegurado, así como copia del expediente clínico del Hospital de especialidad del IMSS donde haya sido atendido con motivo de su padecimiento psiquiátrico, donde se demuestre claramente la gravedad y estado de la enfermedad que provoca el estado de invalidez.
- c) Haber sido valorado por él o los médicos especialistas en la materia, que la compañía de seguros designe (en caso de ser necesario).

Pruebas de invalidez total y permanente:

El Instituto Mexicano del Seguro Social será la Institución Médica que emitirá el dictamen sobre el estado de invalidez total y permanente y para la función; la compañía de seguros se reserva el derecho de solicitar al asegurado las pruebas o valoraciones médicas que juzgue convenientes para determinar el estado de invalidez total y permanente. Los costos y gastos de las pruebas y/o valoraciones que solicite la compañía de seguros correrán por su cuenta.

Ambas instituciones deberán seguir los lineamientos y criterios que en materia de invalidez se establecen en la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y Ley del ISSTEY.

Para aquellos casos que, habiendo sido valorados por la compañía de seguros, si aún existe desacuerdo, se podrá someter a un Comité de Valoración Médica, conformado por:

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



- a) La compañía de seguros: El médico dictaminador que éste señale.
- b) Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: El médico que elaboró el dictamen de invalidez total y permanente y/o la autoridad médica autorizada del referido Hospital, o en su defecto, su representante.
- c) Un médico experto y especialista en medicina del trabajo, nombrado a mutuo acuerdo, por la Dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social y por la compañía de seguros, quien fungirá como tercero imparcial.

A este Comité, deberá asistir un representante de EL COBAY y de la compañía de seguros, en carácter, de testigos. Dicho Comité revisará y analizará las causas que soportan la reclamación por invalidez total y permanente.

6. EL COBAY, para administrar la cuenta con la compañía de seguros que resulte adjudicada, designa al Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa.
7. La compañía de seguros, en caso de requerirlo, podrá determinar a algún conducto para la administración de la cuenta que se le adjudique.
8. Se ampararán preexistencias.
9. La cláusula (cobertura) de pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente no está sujeta a ningún tipo de exclusión.
10. En congruencia con lo establecido en la definición de invalidez total y permanente se amparará la invalidez para la función.
11. Los empleados de nuevo ingreso estarán asegurados desde la fecha de su alta a la nómina.
12. Se amparará el personal que a la fecha de cotización se encuentre en estado de incapacidad temporal.
13. Se amparará al personal que no se encuentre en el listado del personal a asegurar, siempre que éste aporte la documentación que soporte su antigüedad, avalado por la persona facultada en la Entidad.
14. El trámite de las reclamaciones de los siniestros, así como el pago de las indemnizaciones procedentes, no se detendrá por causa alguna, en el entendido de que toda prima a pagar será cubierta por EL COBAY.
15. Las reclamaciones del seguro de vida colectivo a que tengan derecho el personal del COBAY, beneficiarios y/o derechohabientes, deberán ser atendidas, gestionadas, dictaminadas y pagadas en la ciudad de Mérida, Yucatán; por la compañía de seguros que resulte adjudicada.
16. En el caso de presentarse la reclamación de alguna persona cuyo sueldo en el momento del siniestro se encuentre afectado por el artículo 110 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, la indemnización que proceda se realizará al 100% del salario que acredite la persona facultada en la Entidad.
17. Cuando al presentar la reclamación, la firma del asegurado que aparece en el consentimiento no concordará con la firma del mismo que aparece en la identificación que proporcione, se considerará prueba suficiente para el pago de la reclamación, el ante mí otorgado ante Notario Público que se refiere generalmente para autenticar los datos de una misma persona o cualquier otra situación que, por cuestión de normativa, pueda resolverse ante Notario Público, que para los efectos presente(n) en(los) beneficiario(s).
18. En caso de que no coincida algún dato de la identificación del asegurado o beneficiario con la indicada en el acta de nacimiento, se tomará como válido, cualquiera de los documentos antes indicados, siempre y cuando alguno de los dos coincida con lo establecido en el consentimiento del seguro. En caso de que ninguno de ellos sea coincidente, se tomará como válido el documento que expida el Notario Público al respecto.
19. La cláusula (cobertura) de pago anticipado de suma asegurada por invalidez, no está sujeta a ningún tipo de exclusión.



20. La compañía de seguros que resulte adjudicada, recibirá como documento que dictamine la incapacidad total y permanente; y para la función, el oficio que, para tal efecto, expida la dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. Para las reclamaciones y durante toda la vigencia del contrato que se adjudique, se tendrá como buenos, los consentimientos que se presenten con cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Que sean aseguradoras diferentes a los que la compañía de seguros adjudicada, emita.
 - Los consentimientos en los que se anote la razón social completa de la Entidad, sus abreviaturas o siglas.
 - En los que aparezca de manera indistinta la firma o la huella digital del empleado, siempre que en la identificación que se presente, aparezca alguna de las dos.
22. En los que la firma del asegurado esté anotada en el espacio que corresponda a la firma del contratante, siempre que ésta también aparezca.
23. Para el trámite de las reclamaciones, la compañía de seguros adjudicada, solicitará los documentos que enseguida se enlistan:

Por fallecimiento	Por invalidez total y permanente
Formato de reclamación de seguro de vida (Proporcionado por la compañía de seguros)	Formato de reclamación de seguro de vida (Proporcionado por la compañía de seguros)
Original del consentimiento de seguro de vida y designación de beneficiarios o su equivalente	Original del consentimiento de seguro de vida y designación de beneficiarios o su equivalente
Original del acta de nacimiento del asegurado	Original del acta de nacimiento del asegurado
Fotocopia de identificación del asegurado	Fotocopia de identificación del asegurado
Fotocopia del último recibo de nómina del asegurado, avalado por la persona facultada de la Entidad	Fotocopia de los dos últimos recibos de nómina del asegurado, avalado por la persona facultada de la Entidad
Original del acta de nacimiento del(os) beneficiario(s)	Hoja de dictamen médico de la incapacidad total y permanente, expedido por la autoridad médica autorizada del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Fotocopia de identificación con fotografía del(os) beneficiario(s).	Fotocopia simple de la historia clínica.
Original del acta de defunción del asegurado	Fotocopia simple del comprobante domiciliario del o de los beneficiarios (con una antigüedad no mayor a 90 días)
Fotocopia simple del acta de ministerio público (en su caso)	Fotocopia simple del CURP de los beneficiarios
Original del acta de nacimiento (en su caso)	
Fotocopia simple del comprobante de domicilio del o los beneficiarios (con una antigüedad no mayor a 90 días)	
Fotocopia simple del CURP del o de los beneficiarios	

24. Se amparará accidentes ocurridos mientras los asegurados hacen uso de motocicletas o vehículos motorizados similares; se cubrirá a los asegurados en forma indistinta, si la utilizan como medio de transporte o para el desempeño de sus funciones.
25. Se ampararán en todas las coberturas solicitadas al personal que, a la fecha de cotización, se encuentre en estado de incapacidad temporal, esto incluye al personal con licencias médicas sin goce de sueldo. Dentro del personal por incapacidad temporal se incluyen los trabajadores con licencias



médicas sin goce de sueldo, quienes se consideran dentro del grupo de asegurados, sin excepción alguna.

26. Si algún beneficiario fuere menor de edad, deberá firmar la solicitud, para efectos del reclamo de pago; el padre, la madre o en su defecto, la persona que ejerza la patria potestad acreditando la representación legal de acuerdo a lo que establece la legislación civil vigente.
27. La suma asegurada está en función al sueldo mensual de los trabajadores, reflejado en su último recibo de nómina.
28. Para el caso de las reclamaciones por Invalidez Total y Permanente, la compañía de seguros adjudicada, solo podrá solicitar, si así lo requiere, pruebas médicas, de laboratorio, de imagen o gabinete o cualquier otra, mismas que correrán por su cuenta, por lo que el COBAY y el asegurado no serán responsables de costo alguna, además que deberá fundamentarlas legalmente.
29. Debido a posibles cambios organizacionales y/o de estructura, se le podrá requerir a la compañía de seguros adjudicada, la reexpedición de las pólizas, y en su caso, el de las facturas.

"El Licitante", deberá considerar un período de gracia para el pago de las primas (primer recibo y subsecuentes) de 90 días naturales, pudiendo prorrogarse hasta por 120 días naturales.



CEDULA I
MANIFIESTO DE IDENTIDAD
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente y el posible contrato, que derivado del procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de (Persona Física o Moral)

Nacionalidad del Postor:	
Registro del Padrón de proveedores:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro I.M.S.S.	

Domicilio:	
Calle y Número	Municipio:
Ciudad y Colonia:	Entidad Federativa:
Código Postal:	Fax:
Teléfono:	Correo Electrónico:

Acta Constitutiva y sus Reformas	Fecha:
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual le dio fe de la misma	

Relación de Accionistas	
No.	Nombre:
Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Representante o Apoderado Legal	
Número de Escritura del Poder Legal	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024
para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán", ejercicio 2024.

(Nombre y firma del representante o apoderado legal,

Lugar y Fecha)

CEDULA II

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN PRESENTE

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.)

Declaro que conozco el contenido de la **LICITACIÓN PÚBLICA LA-90-001-931023984-N-8-2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN"** y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, ya sea por sí o por mi representada.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



CEDULA III
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COBAY", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (señalando denominación y número).

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



CEDULA IV
DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- No me encuentro en suspensión de pagos, estado de quiebra o de acreedores.
- No me encuentro sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos de los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Y solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones Estatales y Federales a las que tengo obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



CEDULA V

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente.

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- Que conozco la legislación aplicable para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Que por este medio acepto someterme a la jurisdicción de los Tribunales Federales, y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024
para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán", ejercicio 2024.

CEDULA VI

MANIFIESTO FISCAL

**OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
(ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024**



250112

Opinión del Comptroller de Obligaciones Fiscales

10

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 103–114

附: 本表由《中国大百科全书》编辑部提供, 特此致谢。

¹⁹ 林德隆,《中国法律史论》,176页,中国政法大学出版社。

[illegible]

विद्यार्थी/प्रमाणिका/प्रमाणिका	उत्तर	दिनांक	मार्क	प्रमाण
--------------------------------	-------	--------	-------	--------

Source: U.S. Census Bureau, *Marriage, Divorce, Remarriage in the 1990s*, Washington, D.C., 1995.

Stark also notes that, for example, the 1990s saw a 20% increase in the number of people in the U.S. who were employed in the service sector.

[illegible]

부동산의 가치

[illegible]

Received 12 May 1998; accepted 11 June 1998

CEDULA VII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN
PARA LA “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN”, EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".
Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Nos comprometemos y obligamos a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, la mantendremos como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL COBAY", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA VIII
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".
Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



Compromisos con la transparencia para fortalecer el procedimiento de Licitación Pública **LA-90-001-931023984-N-8-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN"**, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

Consideraciones

- I. El Gobierno Estatal y Federal se han comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el procedimiento de servicio mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.

Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes **Compromisos:**

I. De "El Licitante"

Inducir a sus empleados que intervengan en el procedimiento de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno estatal.

Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el procedimiento de contratación.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el procedimiento de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Mérida, Yucatán a ____ de ____ del 2024.

Por "El Licitante"
Nombre del Licitante

CÉDULA IX PROPUESTA TÉCNICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".
Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado
de Yucatán



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024
para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán", ejercicio 2024.

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

El Postor deberá considerar la totalidad de los bienes establecidos en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, así como, en los ANEXOS I y II.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA X
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".
Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

Nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en la Licitación del presente a acatar el fallo y del contrato que se celebre así como todas las condiciones estipuladas a continuación:

El postor deberá considerar todas las condiciones especiales establecidas en el ANEXO II.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

**CÉDULA XI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente:

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".
Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México
www.cobay.yucatan.gob.mx



Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer mi propuesta económica de los materiales que he presentado en la CEDULA XI, bajo el entendido que solamente han sido admitidas técnicamente:

Lote	Descripción del producto	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Cantidad de personas mínimas	Cantidad de personas máximas	Precio por cantidad de personas mínimas	Precio por cantidad de personas máximas
1	Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Servicio	\$	1950	2300	\$	\$

Subtotal: \$

I.V.A.: \$

Total: \$

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a ___ de _____ del 2024

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

FORMATO I
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-8-2024

MODELO DEL CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-

931023984-N-8-2024"

**"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN"**

CONTRATO DE "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", QUE CELEBRA POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAY**", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, **EL CIRUJANO DENTISTA HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA**, ASISTIDO POR LA **MAF. LENISSE SANCHEZ PENICHE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO POR EL **C. P. CAROLINA GUADALUPE MARRUFO CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA (PERSONA FÍSICA O MORAL) DENOMINADA "_____", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DE "EL COBAY":

1.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por el decreto de Ley número cuatrocientos cincuenta y siete expedido por la H. Legislatura Local y Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Fecha Tres de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno y el cual fue reformado por el Decreto número Veintidós en el cual se crea la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día Dieciséis de Octubre del año Dos Mil Siete.

1.2. Que su representante en éste acto es el **C. D. Heber Orlando Ramírez Erosa**, quien se encuentra facultado para suscribir las bases del presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y Artículos 22 y 24 Fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha Uno de marzo del año Dos Mil veinticuatro hecho a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Lic. Mauricio Vila Dosal**.

1.3. Que tiene entre sus fines las siguientes atribuciones y objetivos, entre otros, el de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel Medio Superior a través de las modalidades Escolar y a Distancia.

1.4. Que toda vez que "**EL COBAY**", tiene la necesidad de contratar la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**", en fecha _____ de _____ de dos mil _____, se publicó a través de CompraNet y en la página

de internet de "**EL COBAY**" (<http://cobay.yucatan.gob.mx/>), la "Convocatoria a la Licitación Pública con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-8-2024, de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su reglamento.

1.5. Que La Junta de Aclaraciones se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____, con la finalidad de que se resuelvan en forma clara precisa las dudas y planteamientos

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto".

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

www.cobay.yucatan.gob.mx



de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, con fundamento en los artículos 33, y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número _____ de la Convocatoria a la Licitación Pública **LA-90-001-931023984-N-8-2024**

1.6. Que la Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____ con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto _____ de la Convocatoria a la Licitación Pública **LA-90-001-931023984-N-8-2024**

1.7. Que el Acto de Notificación del Fallo, se realizó en fecha _____ de _____ del año dos mil _____, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número _____ de la Convocatoria a la Licitación Pública **LA-90-001-931023984-N-8-2024**, en donde de la revisión y análisis de la propuesta presentada por el licitante _____, se encontró que sí cumple con los requisitos mínimos legales, técnicos y económicos, por lo que resultó seleccionado para la contratación solicitada.

1.8. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el predio marcado con el número Cuatrocientos Veinte (420) letra "B" de la calle Treinta y Cuatro (34) por Treinta y Cinco (35) de la Colonia "López Mateos" de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P 97140, RFC. CBE810803N13, teléfono 611-86-90 y pagina web <http://cobay.yucatan.gob.mx/>.

1.9. Que el recurso financiero utilizado para la celebración del presente contrato es de **origen federal**, captados en términos del artículo 22 fracción II de la Ley de Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, mediante **Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2024 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN de fecha 10 de enero de 2024**; correspondiente al Capítulo 1,000 "Servicios Personales", Partida 1441 "Cuotas para el seguro de vida del personal".- "ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PRIMAS QUE CORRESPONDEN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL A SU SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.", de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual, se dio a conocer el Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

Que el recurso señalado provienen de la fuente de financiamiento **19003 y 50**, lo anterior de conformidad con la respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestaria número **2024/DA/SP/095** de fecha 11 de marzo del año dos mil veinticuatro en relación a la solicitud número **2024/RM/SP/099** de fecha 11 de marzo del año dos mil veinticuatro, mismas que forman parte del expediente administrativo origen del presente contrato de prestación de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO YUCATÁN"** de **"EL COBAY"**.

1.10. Que la contratación se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DE **"EL PROVEEDOR"**:



2.1. Por Escritura Pública número _____
(_____), de fecha ____ (____) de _____ de ____ (____), otorgada ante la fe de
_____, Titular de la Notaría Pública Número ____ (____), con
domicilio en la Ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro
Público de la Propiedad y Comercio del _____, con número de folio mercantil _____,
se constituyó la sociedad denominada "_____".

2.2. Que su Representante Legal en este acto es el **C.** _____, quien cuenta
con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el contenido
del Testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de dos
mil _____ otorgada ante la fe de _____ Titular de la Notaría Pública
Número _____ (____), con domicilio en la Ciudad de _____, manifestando bajo
protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o restringidas.

2.3. Que acredita su personalidad, mediante credencial para votar, emitida por el Instituto
_____ Electoral, emitida en el año _____ (____), con clave de elector _____
(____) vigente hasta el año _____ (____).

2.4. Que se sujeta voluntaria y plenamente, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en general a las
disposiciones que rigen las adquisiciones por parte del Sector Público y sus poderes y dependencias,
así como a lo estipulado en la "Convocatoria a la Licitación Pública con número de identificación del
procedimiento **LA-90-001-931023984-N-8-2024**", en las actas de la Junta de Aclaraciones, de la
Apertura de Propuestas Técnica y Económicas, así como de la que emana del Evento de Comunicación
del Fallo.

2.5. Que tiene plena capacidad legal y jurídica para contratar y obligarse al objeto del presente
contrato, y asimismo, cuenta con la suficiente organización, elementos y recursos técnicos,
administrativos y financieros para ello.

2.6. Que su Registro Federal de Contribuyente es _____, y que de acuerdo a la copia simple
que exhibe de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de
Administración Tributaria, se observa que se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas
con la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se
registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se presenta opinión positiva.

2.7. Declara bajo protesta de decir verdad, que su representante, socios, o las personas que forman
parte de su empresa:

2.7.1. Que no presentan conflicto de intereses tal y como se establece en los artículos 3,
fracción VI, 7 fracción III y IV, 49 fracción IX de la Ley de General de Responsabilidades
Administrativas.

2.7.2. Que no se encuentren en los supuestos que le impida celebrar contratos con la
Administración Pública Estatal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 32 - D primero,
segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación.

2.7.3. Que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad
social.



2.7.4. Igualmente manifiesta, que
no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Que señala como domicilio el predio marcado con el número _____
(_____), de la calle _____ (_____) con cruzamientos en
las calles _____ (_____) y _____ (_____), en la Colonia
_____ de esta Ciudad de _____, Entidad _____, Código Postal
_____ (_____).

En mérito de las declaraciones procedentes, **"LAS PARTES"** establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- PRESTACIÓN DE "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN".- Mediante el presente contrato, **"EL COBAY"** requiere de **"EL PRESTADOR"** y éste a su vez se compromete a prestar a **"EL COBAY"**, la contratación de seguro de vida, que de acuerdo a conceptos y cantidades mínimas y máximas se describen a continuación: Monto de acuerdo a la propuesta económica solvente con un importe mínimo de compra de **\$XXX,000.00 (Son: XXXXXX mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y con un importe máximo de compra de hasta **\$XXX,000.00 (Son: XXXXX mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, de acuerdo a la propuesta económica presentada; esto es, por la cantidad de **\$XXXXXX (Son: XXXXXXXXXX XX/100 M.N.)** antes de I.V.A.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a brindar a **"EL COBAY"** la contratación de seguro de vida, de ahora en adelante **"LA CONTRATACIÓN"**; mismos que deberán ser prestados de acuerdo a las condiciones y características señaladas en el documento denominado **"ANEXO I"** (uno), mismo que firmado por las partes se adjunta como parte integral del presente contrato.

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.- Los servicios del presente contrato deberá entregarlo **"EL PRESTADOR"** a demanda de **"EL COBAY"** en los lugares señalados por el Departamento de Recursos Materiales a cargo del C.P. Samuel Chi Yam, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos a cargo del C. P. Carolina Guadalupe Marrufo Castillo en horario abierto las 24 horas del día de Lunes a Domingo, mismo que firmado por las partes, será parte integral del presente contrato de prestación del servicio.

"EL PRESTADOR", se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a alguien de su personal, en un período máximo de dos días naturales a partir de la firma del contrato proporcionando para tal efecto los siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COBAY", a través del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración, llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar la entrega y calidad de los materiales necesarios para el servicio así mismo contra

cualquier daño de traslado (desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega). Todos los gastos de transporte quedan a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, vigilará que la contratación cumplan con las especificaciones convenidas, y en caso de no cumplir con dichas especificaciones serán rechazados.

"EL COBAY" no aceptará los productos:

- ☐ Cuando sean detectados vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación en los materiales necesarios para la entrega de los requerimientos;
- ☐ Cuando sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;
- ☐ Cuando "El Prestador" pretenda entregar bienes de medio uso o equivalentes a lo solicitado.

Si posterior a la recepción de los productos se detectan defectos o vicios ocultos, el proveedor se compromete a iniciar en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación, las reparaciones o correcciones correspondientes sin costo para **"EL COBAY"**. Si realizada la sustitución por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el bien no cumple satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas, con base en el dictamen que rinda el representante de **"EL COBAY"**; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer el bien nuevamente en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- **"EL COBAY"** se obliga a pagar a **"El Proveedor"** el importe de los productos, mediante transferencia electrónica a la cuenta número _____ con CLABE interbancaria _____ del Banco _____, previo acuerdo entre las partes, a más tardar a los treinta días hábiles contados a partir de que **"EL COBAY"** otorgue por escrito la aceptación de los productos recibidos y **"El Proveedor"** presente la factura respectiva requisitada y debidamente aceptada por el Departamento de Recursos Financieros de **"EL COBAY"**.

La factura deberá expedirse a nombre de **"El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; y como referencia el NÚMERO COMPRANET **LA-90-001-931023984-N-8-2024**.

En caso de que la factura presentada por **"El Proveedor"** contenga errores o deficiencias, **"EL COBAY"** a través del Departamento de Recursos Financieros y dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes al de su recepción, lo hará del conocimiento del **"El Proveedor"** y se la devolverá para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Para el caso de que **"El Proveedor"** se atrase en la entrega de los bienes o materiales necesarios de la contratación, y en consecuencia el término para el pago de la factura coincidiera con algún período vacacional de **"EL COBAY"**, el pago de la misma se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de labores.

SEXTA.- VICIOS OCULTOS.- **"El Proveedor"** se obliga y compromete a responder de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes recibidos por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la aceptación de los mismos. En caso de que se detecte un defecto o vicio oculto en los productos recibidos que los hagan impropios para el uso a que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **"EL COBAY"** a su elección, podrá exigir con cargo a **"El Proveedor"** su reparación, si ésta resulta factible o su reposición, o bien, a su elección podrá rescindir administrativamente el contrato o ejercer las acciones legales que correspondan.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato, la contratación, la calidad y operación de los mismos, así como las penas convencionales, **"El Proveedor"** se obliga a constituir una póliza de fianza en moneda nacional a favor de **"El**



Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, por

un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato (esto es, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), ya que se encuentra contemplado en el artículo 2-A de la **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. En caso de aplicarse la tasa 0%) otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto, ésta deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta fianza tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta por doce meses, contados a partir de la fecha de aceptación del total de los servicios, así como responderá de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes o materiales necesarios para prestar el mismo y, sólo podrá ser cancelada mediante autorización escrita de **"EL COBAY"**.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, establecidas en este contrato.

"El Proveedor", se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a un ejecutivo, en un período máximo de dos días naturales a partir de la firma del contrato proporcionando para tal efecto los siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**.

OCTAVA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA.

En la póliza de fianza a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se hará constar, además de otros requisitos o condiciones, lo siguiente:

- a) Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato incluyendo las penas convencionales.
- b) Que garantiza la contratación de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Que se mantendrá vigente la póliza de la fianza, en caso de inconformidad por parte de **"EL COBAY"** y durante el tiempo de vigencia del contrato.
- d) Que para su cancelación es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL COBAY"**.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresa e indubitadamente, lo establecido en los artículos 178 y 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de la garantía.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que **"El Proveedor"** incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los requerimientos solicitados, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

- En el caso de entregar productos con especificaciones distintas de las solicitadas, **"EL COBAY"** se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, aun cuando no se trate de la cantidad total de los productos, independientemente de los procesos legales que se originen.
- En los casos de mora en los tiempos de entrega objeto de este contrato pactada, **"El Proveedor"** deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del importe de los productos no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de

vencimiento del plazo de la presentación, hasta el día en que cumpla con esta obligación; cantidad que se le retendrá al realizarse el pago.



- Si transcurrieran 10 (diez) días naturales de atraso en la entrega del objeto del presente contrato, se podrá entender que **"El Proveedor"** ha dejado de cumplir con el contrato y se podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establezcan la ley.
- Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando **"El Proveedor"** lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la entrega de productos de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. **"EL COBAY"** se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación y en su caso hará las modificaciones que procedan al programa establecido.
- Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"El Proveedor"**, éste podrá pagarlos directamente o se harán efectivos con cargo a las cantidades que pudieran existir a su favor o se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula que antecede, a elección de **"EL COBAY"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"El Proveedor"**, será el único patrón del personal que utilice con motivo de la entrega objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para **"EL COBAY"**, quien de ninguna manera será considerado patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **"EL COBAY"**, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Si **"El Proveedor"** se retrasa más de 3 (tres) días hábiles en el plazo máximo establecido para la entrega de los requerimientos solicitados.
- b) Si **"El Proveedor"** intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- c) Si **"El Proveedor"** no entrega los insumos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades establecidas en este contrato y con las contenidas en la propuesta que presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-90-001-931023984-N-8-2024**
- d) Si **"El Proveedor"** incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- e) Si **"El Proveedor"** no cumple con el otorgamiento de la fianza a que se refiere la cláusula respectiva de este documento, a más tardar a los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, en cuyo caso **"EL COBAY"** podrá demandar ante la autoridad competente daños y perjuicios.

"EL COBAY" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si **"EL COBAY"** opta por la rescisión, **"El Proveedor"** se obliga a pagar como pena convencional el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula respectiva de este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para rescindir el presente contrato **"EL COBAY"**



**seguirá el procedimiento que a continuación se
señala:**

1. Se iniciará a partir de que "EL COBAY" le comunique a "EL PRESTADOR" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COBAY" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro dicho plazo,
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COBAY" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio en lo dispuesto por las Leyes Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "**LAS PARTES**" se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los términos de éste contrato.

"**LAS PARTES**" convienen en no revelar o divulgar por ningún medio la información de carácter confidencial y/ o reservada a la que tuvieran acceso los participantes por parte de ambas instituciones y utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta Cláusula consideren de carácter confidencial y/ o reservada.

No será considerada como información confidencial y/ o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de "**LAS PARTES**" sea del dominio público, haya sido entregada previamente por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento, haya sido relacionada previamente y no se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/ o reservada.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, y en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "**El Proveedor**" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Asimismo, "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente contrato, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.



Gobierno
del Estado
de Yucatán



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-8-2024
para la "Contratación de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán", ejercicio 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y
ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y
ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE
DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE
MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS _____ DÍAS
DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL COBAY"

POR "El Proveedor"

C. D. HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C. _____

MAF. LENISSE SANCHEZ PENICHE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C. P. CAROLINA GUADALUPE MARRUFO CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ÉSTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE YUCATAN Y LA EMPRESA DENOMINADA " _____ "